1005507.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1200/2013
La Paz, 20 de mayo de 2013

VISTOS:

Los Informes DAF 0248/2013 de 15 de mayo de 2013, el Informe Legal DJ 0591/2013 de 20 de mayo de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 24 de la Ley Nº 3058 de Hidrocarburos, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, el Artículo 8 de la Ley antes referida, determina: *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".*

Que, la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, dispone las normas generales a las que debe sujetarse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley Nº 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DAF 0248/2013 de fecha 15 de mayo de 2013, concluye: *"Existe la imperiosa necesidad de efectuar el traspaso presupuestario intrainstitucional emergentes de las diferentes necesidades de las Direcciones y Unidades Organizacionales, dichos traspasos presupuestarios están enmarcados dentro del techo presupuestario vigente de la ANH".*

DIRECCIÓN JURÍDICA Vo.Bo. M.C.B.J. A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA Vo.Bo. M.C.B.J. A.N.H.

Que, mediante el Informe Legal DJ 0591/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, el cual concluye: *"(...) que el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado en el Informe Técnico, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente (...)".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria y el correspondiente traspaso presupuestario intrainstitucional por el monto de Bs.9.162.087.- (Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos, de acuerdo con el anexo Nº 1 adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO: Instruir la remisión de la presente Resolución Administrativa y sus antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su aprobación por esta Cartera de Estado mediante Resolución Ministerial, en virtud a lo establecido en el Artículo 12, parágrafo III del Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009 y en atención a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 317 de fecha 11 de diciembre de 2012.

TERCERO: Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dra. Tatiana Albarracín Murillo
Directora Jurídica a.i.
Agencia Nacional de Hidrocarburos

DIRECCIÓN JURÍDICA Vo.Bo. M.E.P.J. A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA Vo.Bo. R.A.L.H. A.N.H.